



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
GRUPO DE CONTRATOS

No. S-2021 -

/AREAD-GRUCO. 30.1

San Juan de Pasto, 15 de abril de 2021

Señores:

Oferentes PN MEPAS MIC 021 2021

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES (GRUPO OPERATIVO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMISIÓN IPIALES, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA COMISIÓN IPIALES), GRUPO HEROÍNA COMISIÓN PASTO, GRUPO CONTROL PRECURSORES QUÍMICOS COMISIÓN PASTO, GRUPO JUNGLA TUMACO, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA TUMACO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMACO. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN.

Asunto: Verificación y evaluación oferta PN MEPAS MIC 021 2021.

En atención a la oferta, presentada dentro del proceso de contratación **PN MEPAS MIC 021 2021**, que tiene como objeto el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES (GRUPO OPERATIVO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMISIÓN IPIALES, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA COMISIÓN IPIALES), GRUPO HEROÍNA COMISIÓN PASTO, GRUPO CONTROL PRECURSORES QUÍMICOS COMISIÓN PASTO, GRUPO JUNGLA TUMACO, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA TUMACO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMACO. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN”**, presupuesto oficial de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$32.954.700,22)**.

En razón a lo establecido en la Invitación Pública **PN MEPAS MIC 021 2021**, al momento de la presentación de la propuestas, se verificará los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico que no supere el valor del presupuesto oficial, en caso que este No Cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo mejor precio y así sucesivamente; para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, de acuerdo al Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso se hará **POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de selección objetivas establecidas en el artículo 5, de la Ley 1150 de 2007. En este sentido el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2,

Decreto 1082 de 2015 establece que “la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente”. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Por otra parte el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que “la verificación y la evaluación de las ofertas para la Mínima Cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta y cuando no se presente o la propuesta no se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación a ofertar.

PROPUESTAS PRESENTADAS

ORDEN DE ENTREGA	FECHA	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO	
				VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO OFERTADO	Valor porcentaje de descuento
1	14/04/2021 11:29 AM	SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES (GRUPO OPERATIVO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMISIÓN IPIALES, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA COMISIÓN IPIALES), GRUPO HEROÍNA COMISIÓN PASTO, GRUPO CONTROL PRECURSORES QUÍMICOS COMISIÓN PASTO, GRUPO JUNGLA TUMACO, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA TUMACO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMACO. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN	\$ 32.954.700,22	0%

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO
1	SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES (GRUPO OPERATIVO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMISIÓN IPIALES, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA COMISIÓN IPIALES), GRUPO HEROÍNA COMISIÓN PASTO, GRUPO CONTROL PRECURSORES QUÍMICOS COMISIÓN PASTO, GRUPO JUNGLA TUMACO, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA TUMACO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMACO. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN	0%

En este sentido se pudo establecer que la propuesta que ocupó el primer lugar en orden de elegibilidad para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES (GRUPO OPERATIVO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMISIÓN IPIALES, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA COMISIÓN IPIALES), GRUPO HEROÍNA COMISIÓN PASTO, GRUPO CONTROL PRECURSORES QUÍMICOS COMISIÓN PASTO, GRUPO JUNGLA TUMACO, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA TUMACO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMACO. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN"** fue la presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S. NIT: 837.000.754-1**. Representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA** identificado con CC. No. 13.005.888 Expedida en Ipiales. Ofreciendo un porcentaje de descuento del 0,0%, de acuerdo a lo establecido en la invitación, es de anotar que este proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado.

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

No.	DOCUMENTACIÓN	VERIFICACION
01	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta formulario No.1 debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
02	Diligenciamiento del anexo 1 especificaciones Técnicas Mínimas.	Presenta Anexo No. 1, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.
03	Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes.	Presenta Certificado de Cámara de Comercio de Ipiales de fecha 27/03/2021.
04	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente.	Si presenta
05	La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	Se consultó y no se encuentra reportado como responsable fiscal. Reporte código de verificación No. 837000754210415093404 - del 15/04/2021.
06	La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Se verifico en la página web de la Policía Nacional. NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Reporte de fecha 15/04/2021.
07	La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	NO registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Reporte de fecha 15/04/2021- 164811971
08	La Policía Nacional consultará los antecedentes en el registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente o su representante legal. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx	No aparece registrado. Reporte de fecha 15/04/2021, N° de validación 22061469 .
09	Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.	Presenta certificado
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.	Si Presenta.
11	Certificación Bancaria vigente	Si presenta, BANCOLOMBIA corriente 88853868606- SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S.

12	datos básicos beneficiario cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)	Presenta Formulario No. 2 Diligenciado y firmado.
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	Presenta Formulario No. 3 Diligenciado y firmado.
14	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio: Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50 % del presupuesto oficial asignado a este proceso	Si presenta experiencia

Nota: Con base en lo anterior **CUMPLE JURÍDICAMENTE** de acuerdo a lo establecido en la invitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

REQUISITOS GENERALES

- Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	Si marca	
2	DIESEL (ACPM)	Si marca	
NORMAS TÉCNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)		Si marca	
Norma Técnica Colombiana NTC – 1438 (Diésel)		Si marca	
Producto : Gasolina Corriente			
Grado	Regular - Índice Octano 81, Sin Plomo (Unleaded)		
Referencia	Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 4814		
Actualización	Abril 12 de 2011		
Características	Unidades	Métodos	Mínimo Máximo
Azufre	ppm	ASTM D-4294 ó ASTM D-2622	300
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D-130	1 (1)
Destilación :	°C	ASTM D-86	
10% volumen evaporado			70
50% volumen evaporado			121
90% volumen evaporado			190
Punto Final de Ebullición			225
Estabilidad a la oxidación	minutos	ASTM D-525	240
Contenido de Gomas	mg/100 mL	ASTM D-381	5
Índice de Cierre de Vapor, ICV	kPa	(2)	98
Gravedad API @ 15.6 °C	°API	ASTM D-4052	Reportar
Índice antidetonante (3)	octanos	ASTM D-2699 y ASTM D-2700 ó IR (4)	81

RVP (5)	kPa (psia)	ASTM D-4953 ó ASTM D-5191 ó ASTM D-323		55 (8.0)
Plomo	g/L	ASTM D-3237 ó ASTM D-5059		0,013
Benceno	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-3606 ó ASTM D-6729		1.0
Aromáticos	ml/100 mL	ASTM D-5580 ó ASTM D-1319 ó Método PIANO (ASTM D-6729)		28
Aditivos dispersantes y detergentes (6)	mg/l			
Producto: DIESEL Corriente (1)				
Grado	Combustible automotor e industrial			
Referencia	Resolución 18 2087 de 17 de Diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011			
Actualización	Agosto 5 de 2011			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo
Agua y Sedimento	ml/100 mL	ASTM D-2709 ó ASTM D-1796		0,05
Azufre	Ppm	ASTM D-2622 ó ASTM D-4294 ó ASTM D-1266 ó ASTM D-5453		500
Aromáticos****	ml/100 mL	ASTM D-1319 ó ASTM D-5186		33
Cenizas	g/ 100 g	ASTM D 482		0,01
Color ASTM		ASTM D 1500		3,0
Corrosión al Cobre, 3 h a 50 °C	Clasificación	ASTM D 130		2 (2)
Destilación :	°C	ASTM D 86		
Punto Inicial de Ebullición				Reportar
Temp. 50% vol. Recobrado				Reportar
Temp. 95% vol. Recobrado				370
Punto final de Ebullición			390	
Gravedad API	° API	ASTM D-4052 ó ASTM D-1298, ASTM D-287		Reportar
Índice de Cetano (3)		ASTM D-4737 ó ASTM D-976	45	
Número de Cetano (4)		ASTM D-613 ó ASTM D-6890	43	
Punto de Fluidez	°C	ASTM D 97 ó ASTM D 5949		3
Punto de Inflamación	°C	ASTM D 93	52	
Residuos Carbón Micro. (10 % fondos)	g / 100 g	ASTM D 4530		0,20
Viscosidad a 40°C	mm ² /s	ASTM D 445	1,9	5,0
Lubricidad***	Micrómetros	ASTM D 6079		450

* **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

ITEM	FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
1	Garantía certificada actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar.	Estricto Cumplimiento
2	Certificación actualizada de la multinacional proveedora o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles.	Estricto Cumplimiento

ITEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1380-1438 (diésel).	SI MARCA	

2	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios, mínimo dos (02), que cumplirán esta función, y sus surtidores no deberán ser menor a dos (02) por cada tipo de combustible (Gasolina Corriente y DIESEL).</p> <p>Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos <u>certificando</u> su cumplimiento por escrito.</p>	SI MARCA Anexa certificación	
3	El contratista favorecido debe presentar junto al documento equivalente el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico.	SI MARCA	
4	<p>La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998.</p> <p>En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación.</p>	SI MARCA	
5	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.	SI MARCA	
6	<p>Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. <p>En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, <u>certificación</u> (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.</p>	SI MARCA Anexa certificación	

7	El contratista CERTIFICARA POR ESCRITO que asume toda la responsabilidad contractual, prestacional. Y de responsabilidad civil con el personal que está a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizara el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal Ipiales, Unidad básica de inteligencia Ipiales), comisión grupo Heroína Pasto, Grupo control precursores químicos Pasto, Grupo Jungla Tumaco, unidad básica de inteligencia Tumaco, Unidad De Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras unidades y de la Dirección De Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño.	SI MARCA Anexa certificación	
8	El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. (ANEXAR PANTALLAZO)	SI MARCA Anexa evidencia	
9	El contratista deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana durante las 24 horas previa autorización del supervisor del contrato.	SI MARCA	
	El oferente se compromete a cumplir con las normas ambientales y con toda la normatividad legal vigente exigida por la Ley y demás decretos reglamentarios establecidos por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. De igual forma el contratista asumirá y cumplirá con los impuestos reglamentarios para desarrollar su actividad comercial.	SI MARCA	
10	<p>CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</p> <p>CONTROL:</p> <p>El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (planillas) de los consumos, formato para registro (1LA-FR-0067) planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, la cual debe reposar en medio físico en los archivos del procedimiento de suministro de combustible, para lo cual el representante legal y/o propietario <u>certificará por escrito lo antes mencionado</u>, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha • Hora • Valor del Galón • Placas • Siglas • Kilometraje • Marca del vehículo • Color vehículo • Número de Galones • Valor total del tanqueo • Nombre, firma del Policial Conductor • Nombre y firma del responsable del suministro de combustible. 	SI MARCA Anexa certificación	

11	<p>TECNOLOGIA DE SURTIDORES:</p> <p>El proponente deberá certificar que clase de tecnología aplica para los surtidores, que emita Boucher electrónico, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación ni será descartada; pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio <u>LO CUAL DEBE CERTIFICAR POR ESCRITO.</u></p> <p><u>Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito.</u></p>	SI MARCA Anexa certificación	
12	<p>En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u></p>	SI MARCA Anexa certificación	
13	<p>PRECIOS: La firma oferente <u>deberá certificar la unificación de los precios del combustible</u>, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo.</p> <p>Por lo anterior, la firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro; <u>deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica</u>, igualmente debe tener presente que los precios del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.</p> <p>para el caso que nos ocupa Ipiales y Tumaco no aplica la resolución como lo refiere en la norma mencionada, por tal motivo, se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma del Ministerio de Minas y Energía SICOM, (https://www.sicom.gov/index.php/consulta-de-precios) "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustible.</p>	SI MARCA Anexa certificación	
14	<p>La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. <u>CERTIFICAR POR ESCRITO</u></p>	SI MARCA Anexa certificación	
15	<p>La firma oferente deberá <u>certificar</u> por escrito, que en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de servicio Pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.</p>	SI MARCA Anexa certificación	

16	La firma oferente deberá certificar por escrito, que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco y para los vehículos de otras unidades Policiales de apoyo y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño; en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.	SI MARCA Anexa certificación	
17	La firma del oferente proporcionara las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentados y/o atender tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI MARCA	
18	Condiciones de seguridad industrial	SI MARCA	
19	Protocolos de seguridad por operarios	SI MARCA	
20	<p>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados durante los últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Valor del contrato en pesos colombianos • Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. • Concepto de la recepción del contrato. <p>NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</p>	SI MARCA Anexa certificación	

21	La empresa contratista debe certificar que cuenta con un sistema de seguridad contra incendios y accidentes para evitar que el personal adscrito a la Policía Nacional sufra algún tipo de suceso que ponga en Peligro su integridad personal al momento del respectivo tanqueo en las estaciones de servicio	SI MARCA Anexa certificación	
22	El sistema automático para el control del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de La Policía Nacional RESOLUCIÓN No .04935 del 12 de Diciembre de 2013 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo.	SI MARCA	
23	CAPACITACIÓN: La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá instruir a su personal en la atención de emergencias previsibles durante el proceso de suministro del combustible.	SI MARCA Anexa certificación	
24	La firma oferente se compromete a realizar cortes mensuales del 1 al 30 de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, por cada una de las unidades que comprometen presupuesto, junto con los recibos (Boucher) por cada suministro donde deberá coincidir con el consolidado en medio magnético del mismo periodo facturado con la información requerida por el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.	SI MARCA	
25	La firma oferente deberá certificar que dentro de los primeros tres (3) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, hará llegar el listado de precios a la Jefatura de Contratos de la Policía Metropolitana de Metropolitana de San Juan de Pasto y al Supervisor del Contrato.	SI MARCA Anexa certificación	
26	El oferente deberá certificar que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM para el equipo automotor al servicio de la unidad solicitante.	SI MARCA Anexa certificación	
27	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último , que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	SI MARCA Anexa certificación	
28	El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus documento equivalente, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.	SI MARCA	

Una vez revisada la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑIA S.A.S. NIT: 837.000.754-1**. Representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CÓRAL BEDOYA** identificado con CC. No. 13.005.888 Expedida en Ipiales, se puede determinar que **CUMPLE TÉCNICAMENTE**, según lo solicitado en la invitación **PN MEPAS MIC 021 2021**.

VERIFICACIÓN ECONÓMICA



NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiiales, 14 de abril de 2.021

Coronel
JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
San Juan de Pasto

Respetado Coronel,

Somos una empresa del sur de Colombia comprometida con el desarrollo de la región y del país, nuestro compromiso es ofrecer los mejores productos con la mejor calidad y servicio a nuestros selectos clientes. Nuestro objeto es la distribución minorista de combustible y sus derivados a través de una estación de servicio automotriz.

PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

Actualmente nuestra empresa comercializa los siguientes productos:

Combustibles.

Somos distribuidores minoristas de ExxonMobil de Colombia, por tanto comercializamos combustibles que cumplen con las normas establecidas por las autoridades competentes tanto nacionales como internacionales, así como las de control ambiental.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Presentar una oferta para el suministro de combustible para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiiales (Grupo Operativo, Unidad De Investigación Criminal Comisión Ipiiales, Unidad Básica De Inteligencia Comisión Ipiiales), Grupo Heroína Comisión Pasto, Grupo Control Precursores Químicos Comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica De Inteligencia Tumaco, Unidad De Investigación Criminal Tumaco, así como también para los vehículos de otras unidades y de la Dirección de Antinarcóticos.

Garantizamos el suministro de productos de acuerdo a requerimientos solicitados por la institución, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo al Anexo 2.

EXPERIENCIAS EN CONTRATOS SIMILARES

Entre nuestros clientes con los cuales suscribimos contratos similares destacamos:

CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA – TEL. 7733040 CEL. 3155915032

Email: servicentroavenida754@yahoo.es

IPIALES - NARIÑO

SERVICENTRO AVENIDA
Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Sonacol SAS
Departamento de Policía Nariño
Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales de Ipiates
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Instituto de Servicios Varios ISERVI de Ipiates
Secretaría de Tránsito y Transporte de Ipiates
Alcaldía Municipal de Ipiates
Fondo Rotatorio de Valorización de Ipiates

OFERTA ECONOMICA

El valor de la oferta es de \$32.954.700,22 IVA incluido, por la entrega de Gasolina y ACPM. De acuerdo a la solicitud de oferta del Proceso de Mínima Cuantía PN MEPAS MIC 021 2.021, para efectos de la presentación anexamos los documentos de carácter jurídico, financiero y especificaciones técnicas que se relacionan con el índice de la presente propuesta.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
DESCRIPCIÓN	IPIALES	PASTO	TUMACO
	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
Gasolina Corriente	\$ 7.402	\$ 7.290	\$ 7.810
DIESEL	\$ 7.988	\$ 7.780	\$ 8.360


GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal

CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA - TEL. 7733040 CEL. 3155915032
Email: servicentroavenida754@yahoo.es
IPIALES - NARIÑO



NIT. # 837.000.754 - 1

ANEXO No 1.1

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE: SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S.

OBJETO: "Suministro de combustible para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño. De igual manera para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DIRAN."

IPIALES		
ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE %
1	GASOLINA	0,0 %
2	DIESEL (ACPM)	0,0 %

PASTO		
ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE %
1	GASOLINA	0,0 %
2	DIESEL (ACPM)	0,0 %

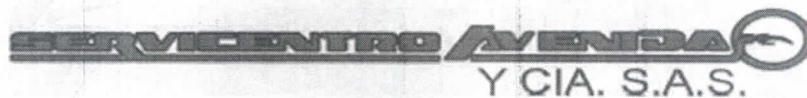
TUMACO		
ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE %
1	GASOLINA	0,0 %
2	DIESEL (ACPM)	0,0 %

Nota: el Porcentaje de descuento aplica a también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño. De igual manera para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios del DIRAN.

CARRERA 3 CALLE 17/ESQUINA – TEL. 7733040 CEL. 3155915032

Email: servicentroavenida754@yahoo.es

IPIALES - NARIÑO



NIT. # 837.000.754 - 1

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN LA INVITACIÓN EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO LOTE RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR ÍTEM (LOTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA ÍTEM (LOTE). RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN DE LA INVITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, A VEHÍCULOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN. TODA VEZ QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO EN LA FORMA DE EJECUCIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN O PLIEGO.

GERARDO CORAL BEDOYA
Representante Legal

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
NIT # 837.000.754 - 1

CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA – TEL. 7733040 CEL. 3155915032

Email: servicentroavenida754@yahoo.es

IPIALES - NARIÑO

Nota: Revisada la propuesta económica presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑIA S.A.S.** NIT: **837.000.754-1**. Representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA** identificado con CC. No. 13.005.888 Expedida en Ipiales, donde presenta propuesta para el **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LA COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES (GRUPO OPERATIVO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COMISIÓN IPIALES, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA COMISIÓN IPIALES), GRUPO HEROÍNA COMISIÓN PASTO, GRUPO CONTROL PRECURSORES QUÍMICOS COMISIÓN PASTO, GRUPO JUNGLA TUMACO, UNIDAD BÁSICA DE INTELIGENCIA TUMACO, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TUMACO. ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LOS VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES Y DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O LLEGUEN A CUMPLIR SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE IGUAL MANERA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE NECESITEN COMBUSTIBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y QUE ESTÁN EN LOS INVENTARIOS DE LA DIRAN”** con un porcentaje de descuento del cero por ciento (0,0%), se debe tener en cuenta que este proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, es decir por **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$32.954.700,22)**. Incluido IVA, el porcentaje de descuento aplicado al valor estimado de los valores unitarios es para efectos de orden de elegibilidad, evaluación económica, y adjudicación de igual manera se debe tener presente que los precios del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME (Unidad de Planeación Minero-Energética), la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.

Por lo anterior, la firma oferente, unificara mensualmente el precio para cada tipo de combustible en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro, teniendo en cuenta que el valor de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) para el municipio de Pasto es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, mediante resolución.

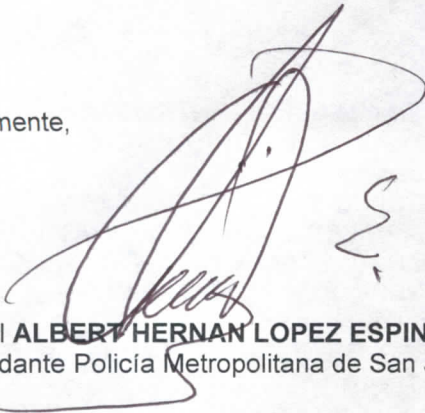
Para el caso de Ipiales y Tumaco no aplica la resolución como lo refiere en la norma mencionada, por tal motivo, en se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma del Ministerio de Minas y Energía SICOM, (<https://www.sicom.gov/index.php/consulta-de-precios>) “Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía”, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustible.

CONCLUSIÓN: Una vez revisada la oferta presentada por la firma **SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑIA S.A.S.** NIT: **837.000.754-1**. Representada legalmente por el señor **GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA** identificado con CC. No. 13.005.888 Expedida en Ipiales **CUMPLE ECONOMICAMENTE** y se pudo establecer lo siguiente así:

- **CUMPLE:** Jurídicamente, se habilita para continuar con el proceso.
- **CUMPLE:** Técnicamente, se habilita para continuar con el proceso.
- **CUMPLE:** Económicamente, se habilita para continuar con el proceso.

Con fundamento en la anterior evaluación; es procedente recomendar que se publique el presente consolidado en el SECOP II, para la formulación de observaciones a las evaluaciones a que haya lugar, de acuerdo al cronograma establecido en la Invitación.

Atentamente,



Coronel **ALBERT HERNAN LOPEZ ESPINOZA**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (e)

Elaboró: PT. Edwin Orlando Morillo – Analista Contratos MEPAS
REVISÓ: CT. Yisell Patricia Garcia Mercado– Jefe Contratos MEPAS
REVISÓ: -MY. Johanna Astrid Herrera Herrera – Jefe Administrativo MEPAS
APROBO: TE. Manuel Caballero Palacio - Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de elaboración: 15/04/2021
Ubicación: F/documentos/procesos2021

Calle 18 47-160 Barrio Toro bajo
Teléfono. 7296341 Ext. 118
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Fiel copia del original michael.gomez